



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 688954089001-2021-00025-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S

DEMANDADA: PEDRO JOSÉ MÁRQUEZ JIMÉNEZ, MARIA ISABEL ESPINDOLA MENDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver la renuncia de poder de la Dra. Adriana Durán Leiva junto a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica de la Dra. Alejandra Yurley Santamaría Viancha como apoderada de la entidad demandante, allegada el 2 de abril de 2024, que se avizora en el archivo pdf 6 del expediente digital. Sírvese proveer lo que estime pertinente.

Zapatoca, Santander, 03 de mayo de 2024.

DIANA LUCERO ROBLES VARGAS

ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En concordancia con el informe secretarial que antecede, se entiende REVOCADO el poder conferido a la doctora ADRIANA DURÁN LEIVA, portadora de la tarjeta profesional 198.878 del Consejo Superior de la Judicatura, y se RECONOCE personería jurídica a la doctora **ALEJANDRA YURLEY SANTAMARÍA VIANCHA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.938.904, portadora de la tarjeta profesional 362.972 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico alejandra.santamaria@alafecha.com¹ como apoderada judicial de la **FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.**; en los términos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA

Jueza

¹ Auxiliar de la justicia inscrita con Tarjeta Profesional 362.972, vigente de acuerdo a la búsqueda en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA el 02 de mayo de 2024.